



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**

SERVICIO ADMITIVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr.CONSEJERO
DELEGADO**

NHA/oatg

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha:20/11/2018

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

R0000468833

23 NOV 2018

Nº

Vista la solicitud de financiación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para sufragar la ejecución del proyecto "IMPÚLSATE" 2018-2019.

Resultando que, de conformidad con lo especificado en la Memoria explicativa del Proyecto aportada el objetivo principal del mismo es favorecer la empleabilidad de colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a las personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, de las personas con responsabilidades familiares, mujeres víctimas de violencia de género y jóvenes menores de 25 años sin formación, a través de Itinerarios de Inserción.

Resultando que el programa va dirigido a personas en exclusión social o en riesgo de padecerla y con escaso nivel de estudios, y ámbito de actuación en toda la isla de Tenerife.

Resultando que para la consecución de tal fin el proyecto prevé toda una planificación de acciones, entre las que se incluyen:

1. Acogida y diagnóstico sociolaboral individualizado.
2. Diseño y desarrollo del itinerario individualizado.
3. Acompañamiento.
4. Prácticas de aprendizaje e inserción en empresas:
5. Prácticas en Empresas.
6. Intermediación y promoción laboral.
7. Evaluación y seguimiento.

Resultando que se solicita de esta Corporación Insular financiación a tal efecto por importe de 150.000,00 €.

Resultando que obra en el expediente certificado de la Secretaría del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo en virtud del cual se certifica que respecto a las iniciativas y proyectos que está desarrollando esta Corporación en el marco de la FDCan no se ha manifestado objeción u oposición alguna.

Resultando que el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, con fecha 11 de octubre de 2018 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

Resultando que con fecha 16 de noviembre de 2018 el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Publico emite informe del que se desprende que existe cobertura presupuestaria para el desarrollo de los Proyectos financiados con la línea 3 de los fondos FDCAN.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2018, expresamente se recoge en su Anexo IV una aportación específica por importe de 150.000,00 € a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto "IMPÚLSATE" FORMACIÓN A MEDIDA DEL MERCADO.

Considerando que la Base 77ª establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2018 bajo la rúbrica "Aportaciones específicas (Anexo IV)", establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

- a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

- b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.
No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.
- c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el

otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la ejecución del Proyecto "IMPÚLSATE 2018-2019" se halla consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando que, en tanto en cuanto el conjunto de actuaciones acogidas al programa Tenerife por el Empleo no supere el mínimo que el Gobierno ha asignado con carácter finalista para actuaciones en este ámbito, no podría decirse que se está interfiriendo con el ejercicio de competencias propias, y tampoco sería de aplicación el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 en lo que a sostenibilidad financiera se refiere, ya que estos recursos son ajenos al Cabildo, extraordinarios y están afectos con carácter finalista al desarrollo de actuaciones en materia de empleo.

Considerando que el Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y esta Corporación para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del fondo FDCAN establece los ejes de la colaboración así como la constitución de una comisión técnica de seguimiento y valoración que tendrá entre sus funciones la de supervisar, controlar y realizar la evaluación del correcto desarrollo del Acuerdo, es por ello que se constata y compromete la efectiva coordinación entre las partes que evite duplicidades en la ejecución de las distintas acciones previstas en el programa presentado por el Cabildo al Eje 3 del FDCAN, y la ejecución de las iniciativas que le corresponden al Servicio Canario de Empleo tanto en la intermediación laboral como en el desarrollo de las políticas activas de empleo en Canarias. Y en ejecución de dicha previsión se ha adoptado por el Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo acuerdo en el que se manifiesta que no hay objeción u oposición alguna para la ejecución por este Cabildo del presente Proyecto o actuación, lo que acredita la inexistencia de duplicidades en el ejercicio competencial.

Considerando que las actuaciones incluidas en el Programa "TENERIFE POR EL EMPLEO" se realizan garantizando en todo momento la observancia de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de ambas instituciones y sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al constatar por un lado que es la propia Administración Autonómica titular originaria de la competencia quién en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, no duplicidad de competencia y máxima proximidad al ciudadano, establece una línea de colaboración específica con los Cabildos Insulares denominada "Apoyo a la empleabilidad" (Línea estratégica 3) a través del Decreto 85/2016, modificado por el Decreto 127/2017, concretamente a través de subvenciones, cuyos beneficiarios y forma de presentación se regulan en los artículos 5 y 8, encomendándoles a dichas instituciones insulares la ejecución de dichas actuaciones, y además dotando a las mismas con fondos finalistas, fondos que constituyen recursos extraordinarios ajenos a la propia Entidad local dentro del Programa MEDI-FDCAN, todo ello según el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de diciembre de 2016 (BOC nº 24 de 3 de febrero de 2017) modificado por Convenio

de 31 de marzo de 2017 (BOC, nº76, de 20 de abril de 2017) por lo que, sin perjuicio de la inaplicación del mencionado precepto, se garantiza en todo caso, la inexistencia de riesgo alguno sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Insular.

Considerando que en todo caso quedarían cumplimentados los requisitos que el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local exige para el ejercicio de competencias distintas de las propias.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP num. nº 73, de 18 de junio de 2018) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe técnico emitido,
RESUELVO:

Primero.- Otorgar a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, conforme a la solicitud formulada, la aportación específica por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, para la ejecución y desarrollo del proyecto "IMPÚLSATE" 2018-2019 cuyo plazo de ejecución se extiende desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, conforme al siguiente desglose de Ingresos y Gastos y las condiciones que a continuación se detallan:

GASTOS

ACTIVIDADES	IMPORTE
- Itinerario: Dirección en Restauración	25.000,00 €
- Itinerario: Promoción turística local e información al visitante	25.000,00 €
- Itinerario: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	25.000,00 €
- Itinerario: Vigilancia, seguridad privada y protección de personas	25.000,00 €
- Itinerario: Mantenimiento de hoteles y fincas urbanas	25.000,00 €
- Ayuda al transporte de beneficiarios/as	20.000,00 €
- Publicidad, plan de medios, material didáctico...	5.000,00 €
TOTAL	150.000,00

INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Financiación aportada por el Cabildo Insular de Tenerife	150.000,00
TOTAL INGRESOS:	150.000,00

Destino de la aportación.

La aportación otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Fundación, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales, modificaciones de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la aportación siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Fundación estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

Información y publicidad.

FIFEDE y las Entidades y Empresas contratadas para el desarrollo de la actividad estarán obligadas a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, especialmente del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo, MEDI, y FDCAN) en la comunicación del Proyecto se presenta como **Anexo III** a esta propuesta.

Plazo de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución del proyecto será del 1 de octubre de 2018 y acabará el 31 de mayo de 2019, siendo su duración de 8 meses.

Esta aportación conllevará la presentación de justificaciones:

- a) Una justificación parcial, que comprenderá las actividades realizadas entre el comienzo del proyecto y el 31 de diciembre de 2018, cuyo plazo de presentación de la documentación justificativa será hasta el **28 de febrero de 2019**.
- b) Una justificación final, que comprenderá las actividades realizadas entre el comienzo y el final del proyecto, cuyo plazo de presentación de la documentación justificativa será hasta el **31 de julio de 2019**.

En caso de solicitud de ampliación del plazo de ejecución o para aportar la documentación justificativa final, ésta habrá de formularse al menos 1 mes antes de que finalice el plazo previsto.

Segundo.- Aprobar a tal efecto un gasto por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0502.2412.48202, proyecto 18-0203, código MEDI E4101, código FDCAN L30511.

Este gasto, se imputará a los recursos FDCAN aportados por la Consejería de Hacienda y asignados con carácter finalista a actuaciones del Programa MEDI-FDCAN incluidas en la Línea estratégica 3, conforme a lo previsto en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, modificado por Decreto 127/2017, de 20 de marzo, y en el Convenio con fecha 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo y la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el Desarrollo del Programa MEDI-FDCAN (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017) y Addenda primera, de 31 de marzo de 2017, de aportación financiera para 2017-2025 y modificación al citado Convenio (BOC nº76, de 20 de abril de 2017)

Tercero.- Ordenar el abono anticipado a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, de la aportación específica concedida por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Cuarto.- El plazo para la justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado dispositivo primero, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

A) JUSTIFICACIÓN PARCIAL:

Comprenderá los gastos por ejecución del proyecto comprendidos hasta el 31 de diciembre de 2018, y su plazo de presentación será hasta el **28 de febrero de 2019**.

Documentación a presentar:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - **Memoria técnica** de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

En esta Memoria se deberá acreditar la relación directa existente entre el gasto ejecutado y la línea estratégica y eje en la que se encuadra para su financiación con cargo a los recursos del FDCAN: Línea Estratégica 3. Apoyo a la empleabilidad, Eje3 "Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios".

Así mismo, esta Memoria contendrá un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de papelería, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios; así como, en caso de figurar en el proyecto, fotografías de los EPIs serigrafiados utilizados por las personas participantes (según modelo Anexo IX). En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares preceptivos previstos.

En esta Memoria Técnica, aparte de los indicadores que se proponen por la Entidad, deberán figurar los siguientes:

- a) De acuerdo con el MEDI:
 - RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
 - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
- b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas

- o **Memoria económica**, en la que conste una declaración de los gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto (**ANEXO I** a esta propuesta). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación parcial de la aportación percibida.

B) JUSTIFICACIÓN FINAL:

Su plazo de presentación será el **31 de julio de 2019**.

Documentación a presentar:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - o **Memoria técnica** de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

En esta Memoria se deberá acreditar la relación directa existente entre el gasto ejecutado y la línea estratégica y eje en la que se encuadra para su financiación con cargo a los recursos del FDCAN: Línea Estratégica 3. Apoyo a la empleabilidad, Eje3 "Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios".

Así mismo, esta Memoria contendrá un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de papelería, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios; así como, en caso de figurar en el proyecto, fotografías de los EPIs serigrafiados utilizados por las personas participantes (según modelo Anexo IX). En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares preceptivos previstos.

En esta Memoria Técnica, aparte de los indicadores que se proponen por la Entidad, deberán figurar los siguientes:

c) De acuerdo con el MEDI:

- RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
- RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.

d) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas

- **Memoria económica**, en la que conste una declaración de los gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto (**ANEXO I** a esta propuesta). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación final de la aportación percibida.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo (**ANEXO II** a esta propuesta). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- **Anexos IV y V** (Autorización de cesión de datos con fines estadísticos y Resumen de la justificación).

ANEXOS

ANEXO I - MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS.

ANEXO II - MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS.

ANEXO III - MODELO DE CARTEL.

ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS.

ANEXO V - RESUMEN JUSTIFICACIÓN.

ANEXO I.- MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS

En relación con la documentación a aportar por la Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones para la correcta justificación de las aportaciones específicas otorgadas según establece la Base 79ª de las vigentes Bases de Ejecución, a continuación se detallan los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	% imputado en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha Pago
							TOTAL		

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO II.- MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.
- ☐ En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

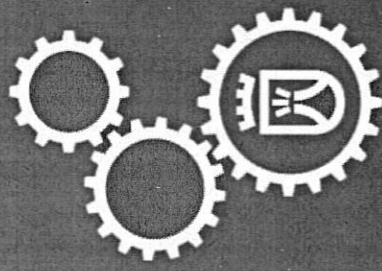
(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO III



IMPÚLSATE

Proyecto de Empleo subvencionado por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE para el apoyo a actividades en materia de empleo dentro del programa MEDI FDCAN.



El Cabildo en acción X el empleo

**FDCAN**

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS
 Gobierno de Canarias



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS

El abajo firmante,

Don/Doña, con domicilio en nº
C.P.localidad
provincia con DNI, beneficiario del
proyecto, impulsado por
....., mediante el presente
documento

DECLARA y MANIFIESTA que AUTORIZA:

“Que mis datos personales para sean incluidos en el Fichero de datos personales de Asimismo, autorizo la comunicación y cesión de esos datos al Cabildo Insular de Tenerife con fines de verificación y tratamiento estadístico, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones o entidades públicas con estos mismos fines.

Así mismo, he sido informado/a de que podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley, para los datos que en su caso reciba el Cabildo dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto. (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre)”.

En Santa Cruz de Tenerife, a..... de.....de 20.....

Nombre y firma del cedente

ANEXO V

RESUMEN JUSTIFICACIÓN

Aportación: PROYECTO IMPÚLSATE.	
Año:	
Proyecto:	
Nombre Entidad	
NIF/CIF	
Importe solicitado	
Importe concedido	
Importe justificado	
Nº Beneficiarios	Hombres:
	Mujeres:
Nº Inserciones Laborales Hombres:	Tiempo Completo: Tiempo Parcial (media jornada):
Nº Inserciones Laborales Mujeres:	Tiempo Completo: Tiempo Parcial (media jornada):
Nº Empresas en las que se realizan prácticas	
Nº personas que realizan prácticas	H: M:
Nº personas orientadas	H: M:
Nº personas formadas por perfiles (cursos, talleres...)	Curso/Taller..... NºH NºM Curso/Taller..... NºH NºM Curso/Taller..... NºH NºM

Nº personas insertadas con prácticas	H: M:
Nº ofertas empleo intermediadas ¹	
Nº personas insertadas con ofertas intermediadas	H: M:
Nº personas que han realizado con éxito	Formación: H: M: Prácticas: H: M:
Nº Entidades Colaboradoras	
Municipios Actuación	
Nº personas beneficiarias del Servicio Guardería	H: M:

1 **NOTA:** "Oferta de empleo intermediada" hace referencia a aquellas ofertas de empleo localizadas o recibidas por la entidad que ejecuta el proyecto.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN (continuación)

NIF de los Trabajadores Insertados	Sexo	Edad	Sector Actividad	Hizo prácticas en proyecto	Hizo prácticas en sector inserción	Hizo prácticas en la misma empresa	En Oferta Intermediada
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO

Sentado en el libro 887 de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, al folio 54 de 2018.

21 NOV. 2018

El Vicesecretario General,



EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

RESOLUCION N.º 10.000/1998



2005 JUN 15

10000/1998

Se notifica a la parte interesada en el expediente N.º 10.000/1998, por el presente se le informa que el día 15 de junio de 2005 se publicó en el Boletín de la Oficina del Registro de los Juicios Electorales el presente auto.